



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N°1596-2019-UNAP**  
Iquitos, 10 de octubre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0999-2019-VRAC-UNAP, presentado el 10 de octubre de 2019, por la vicerrectora académica, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la localidad de San Lorenzo, Datem del Marañón, con la finalidad de participar en la primera ceremonia de graduación de los alumnos de la Escuela Profesional de Acuicultura, Filial San Lorenzo, que se realizará el 06 de diciembre de 2019, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la vicerrectora académica;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la localidad de San Lorenzo, Datem del Marañón, del 05 al 07 de diciembre de 2019, de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Yurimaguas/Datem del Marañón y viceversa, y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL (e)